



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## FE DE ERRATAS

Chimbote, 19 de mayo del 2023

Fe de Erratas al **CONTRATO N° 001-2023-GM-MPS**, emitido el 17 de enero del 2023, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en el **CONTRATO N° 003-2023-GM-MPS**, en la parte de la denominación.

Página | 1

### **Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

### **GARANTIAS**

#### **DICE:**

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 251,349.19** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 19/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **DEBE DECIR:**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 251,349.18** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 18/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
GI  
SGOP  
GAF  
SGLyP  
GTIC  
Interesado  
Archivo